

M:157

INFORME N°007-2013-CVH-CEP

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI GERENCIA GENERAL	FOLIO N° 00001
---	--------------------------

A : Sr. Rafael Palma Freire
Gerente General

Asunto : Aprobación de Bases

Referencia : **Proceso de Selección AMC N°003-2013-CVH-CEP**

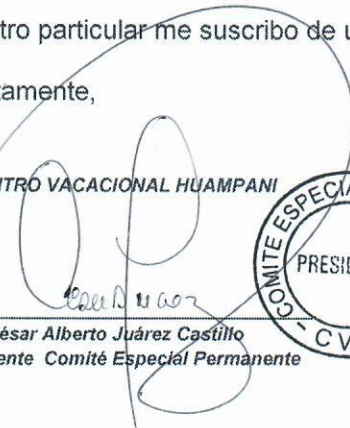
Fecha : Huampani, 14 de marzo del 2013.

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de remitirle las Bases del Proceso de Selección **Adjudicación de Menor Cuantía N°003-2013-CVH-CEP "Adquisición de menajes para el Área de Alimentos y Bebidas del Centro Vacacional Huampani"**, que fueron elaboradas siguiendo la normativa vigente: Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en tal sentido se remite a su despacho dichas Bases para su aprobación respectiva y continuar con la etapa de convocatoria del proceso de selección en mención.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


César Alberto Juárez Castillo
Presidente Comité Especial Permanente



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	
14 MAR 2013	
GERENCIA GENERAL	
HORA: 17:45	FOLIO: 660

C.C.
G.A.
Archivo



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani



Resolución de Gerencia General N° 075-2013-CVH-GG

Huampani, 14 de Marzo del 2013.

VISTO

El Informe N° 007-2013-CVH-CEP donde se solicita a la Gerencia General la aprobación de bases del para el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2013-CVH-CEP para la Adquisición de Menajes para el Área de Alimentos y Bebidas del Centro Vacacional Huampani, por un valor referencial de S/. 25,070.50 (Veinticinco Mil Setenta con 50/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del año 2013, y el informe N° 034-2013-CVCH-GG-PPTO de la Oficina de Presupuesto y Planificación donde se da aprobación y disponibilidad presupuestal.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Art. 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y art. 35 de su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N°1017, se establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

Que, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; asimismo, estas deberán contener todos los requisitos administrativos, especificaciones técnicas, plazos, valor referencial de conformidad con el Art.38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2013-CVH-CEP para la Adquisición de Menajes para el Área de Alimentos y Bebidas del Centro Vacacional Huampani, por un valor referencial de S/. 25,070.50 (Veinticinco Mil Setenta con 50/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del año 2013.

Artículo 2°.- Encargar al Comité Especial Permanente y continuar con la conducción, ejecución del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2013-CVH-CEP.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución en el SEACE.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

RAFAEL PALMA FREIRE
GERENTE GENERAL